

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-38-90G-03890G999-N-37-2023

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA
INTERACTIVO Y DIDÁCTICO PARA USO EN ESPACIO FÍSICO
ESTRUCTURADO EN 4 MÓDULOS Y EXTERIOR"

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA LUNES 02 DE OCTUBRE DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADAS EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; SE REUNIERON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL INCISO A DEL NUMERAL III.9 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO FUE PESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL ARTICULO 19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE, DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y FALLO, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **14:17 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO.

ESTA ACTA CONSTA DE **2** HOJAS Y **4** HOJAS DEL FALLO, FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE ACTO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-37-2023

"SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA
INTERACTIVO Y DIDÁCTICO PARA USO EN ESPACIO FÍSICO
ESTRUCTURADO EN 4 MÓDULOS Y EXTERIOR"

M. EN C. LUIS ÁNGEL ORTIZ LANGO.	RESPONSABLE DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA SALUD.	
LIC. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	
MTRO. RUBÉN OMAR JIMENEZ OLIVARES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEC, A. C.	

FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-38-90G-03890G999-N-37-2023
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA
INTERACTIVO Y DIDÁCTICO PARA USO EN ESPACIO FÍSICO
ESTRUCTURADO EN 4 MÓDULOS Y EXTERIOR"

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL V** DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

LICITANTE: HYPER ADS, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **HYPER ADS, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **HYPER ADS, S.A. DE C.V.** NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE NO PRESENTA EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN LA LETRA "G" DEL NUMERAL **IV.3.1** CORRESPONDIENTE AL **"ESCRITO DE ACEPTACIÓN EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"**, SIN EMBARGO, ESTA OMISIÓN NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
 - EN LA LETRA "J" DEL NUMERAL **IV.3.1** SE SOLICITA LA **"OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"**, SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTA UN ESCRITO QUE NO CORRESPONDE A LA OPINIÓN SOLICITADA. LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO CORRESPONDIENTE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
 - EN LA LETRA "K" DEL NUMERAL **IV.3.1** SE SOLICITA LA **"CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)"**, SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTA UN ESCRITO QUE NO CORRESPONDE A LA OPINIÓN SOLICITADA. LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO CORRESPONDIENTE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO QUE EL LICITANTE **HYPER ADS, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **HYPER ADS, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-38-90G-03890G999-N-37-2023
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA
INTERACTIVO Y DIDÁCTICO PARA USO EN ESPACIO FÍSICO
ESTRUCTURADO EN 4 MÓDULOS Y EXTERIOR"

LICITANTE: ISMAEL MORALES OLAEZ.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **ISMAEL MORALES OLAEZ** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **ISMAEL MORALES OLAEZ** NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE NO PRESENTA EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN LA LETRA "G" DEL NUMERAL **IV.3.1** CORRESPONDIENTE AL **"ESCRITO DE ACEPTACIÓN EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"**, SIN EMBARGO, ESTA OMISIÓN NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
 - EN LA LETRA "J" DEL NUMERAL **IV.3.1** SE SOLICITA LA **"OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"**, SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTA LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, LA CUAL NO CORRESPONDE A LA OPINIÓN SOLICITADA. LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO CORRESPONDIENTE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
 - EN LA LETRA "K" DEL NUMERAL **IV.3.1** SE SOLICITA LA **"CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)"**, SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTA LA OPINIÓN QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA CUAL NO CORRESPONDE A LA OPINIÓN SOLICITADA. LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO CORRESPONDIENTE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2** DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO QUE EL LICITANTE **ISMAEL MORALES OLAEZ** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **ISMAEL MORALES OLAEZ** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: REED MULTIMEDIA, S. DE R.L. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **REED MULTIMEDIA, S. DE R.L. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS,

FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-38-90G-03890G999-N-37-2023
“SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA
INTERACTIVO Y DIDÁCTICO PARA USO EN ESPACIO FÍSICO
ESTRUCTURADO EN 4 MÓDULOS Y EXTERIOR”

ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **REED MULTIMEDIA, S. DE R.L. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA.

- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO QUE EL LICITANTE **REED MULTIMEDIA, S. DE R.L. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **REED MULTIMEDIA, S. DE R.L. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

LA PARTIDA ÚNICA RELATIVA AL **SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA INTERACTIVO Y DIDÁCTICO PARA USO EN ESPACIO FÍSICO ESTRUCTURADO EN 4 MÓDULOS Y EXTERIOR**, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **REED MULTIMEDIA, S. DE R.L. DE C.V.**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, CONFORME AL SIGUIENTE MONTO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	COSTO
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA INTERACTIVO Y DIDÁCTICO PARA USO EN ESPACIO FÍSICO ESTRUCTURADO EN 4 MÓDULOS Y EXTERIOR	1	SERVICIO	MÓDULO 1	\$ 17,209.24
				MÓDULO 2	\$ 226,253.44
				MÓDULO 3	\$255,212.34
				MÓDULO 4	\$ 201,218.37
				EXTERIOR	\$160,568.51
TOTAL CON LETRA Novecientos noventa y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 80/100 M.N.				SUBTOTAL	\$ 860,461.90
				IVA 16%	\$ 137,673.90
				TOTAL	\$998,135.80

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL 43 DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO ADJUDICADO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OFERTADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES, CONTRATOS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL III.9 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx

FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-38-90G-03890G999-N-37-2023
"SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA
INTERACTIVO Y DIDÁCTICO PARA USO EN ESPACIO FÍSICO
ESTRUCTURADO EN 4 MÓDULOS Y EXTERIOR"

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL CUAL PODRÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN EL SISTEMA COMPRANET, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VIGENTE (e.firma) QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE SI NO CUMPLEN CON TALES OBLIGACIONES, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY 02 DE OCTUBRE DE 2023, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL LICITANTE GANADOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

SE EMITE EL PRESENTE FALLO A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTITRES (2023), EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.


LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS, ASÍ COMO RESPONSABLE DE LA
EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO.


M. EN C. LUIS ÁNGEL ORTIZ LANGO.
RESPONSABLE DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE
APOYO A LA SALUD, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN
TÉCNICA.